

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

REPARACIÓN DE LOS CANTILES, RASANTEO DE VÍAS DE GRÚA Y URBANIZACIÓN EN EL ASTILLERO DE NAVANTIA EN FERROL (A CORUÑA) – Nº OBRA: 13712; RED DE SANEAMIENTO INTEGRAL DEL ASTILLERO DE NAVANTIA EN FERROL (A CORUÑA) – Nº OBRA: 13003

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato resultante es FASE II DE LA EJECUCIÓN DE REPARACIÓN DE CANTILES según las siguientes especificaciones técnicas:

El objeto del presente documento es definir las actividades a realizar para la reparación de los cantiles de los muelles 10, 9, 11-12 y terminar los tramos pendientes del muelle 7, dentro de la obra de REPARACIÓN DE MULLES EN NAVANTIA-FERROL (A Coruña)

2.1.- ALCANCE

Las actuaciones incluidas en esta especificación, comprenden la preparación y ejecución de los trabajos que se definen a continuación:

Como consecuencia de los resultados obtenidos de la inspección y con el objetivo de garantizar la fiabilidad, funcionalidad y alargar la vida útil de las estructuras de los muelles citados, se propone realizar varios trabajos de refuerzo en sus estructuras. Los trabajos de reparación deben garantizar y alcanzar los objetivos planteados. Dichos trabajos deben ejecutarse minimizando el periodo de interrupción de la explotación de los muelles.

Para dar solución a las tareas antes mencionadas y de acuerdo con la valoración del estado técnico de las estructuras, se ejecutará el siguiente alcance de los trabajos de reparación:

1. Reparación de desconchados
2. Reparación roturas
3. Reparación / relleno de huecos
4. Reparación / relleno de galerías

Soluciones Técnicas

- Limpieza de la parte emergida y sumergida del paramento

Mediante rascado manual y proyección de arena de sílice en paramentos secos; mediante rascado manual y agua a presión en las zonas sumergidas.

- Reparación de deterioros

Colocación de encofrado exterior, cubriendo la grieta, sobre una superficie (>50 cm s/hueco) acorde a las dimensiones del encofrado metálico, anclado del mismo a la superficie de bloques mediante anclajes químicos M16-M20, incluso sellado del mismo con geotextil para evitar derrames.

Deterioros de hasta 10 cm de fondo (generalmente desconchados) y/o galerías u otro tipo de huecos con una distancia entre paredes \leq 15cm: se repararán mediante mortero fibro-reforzado.

Deterioros de fondo superior a 10cm y/o galerías u otro tipo de hueco con una distancia entre paredes $>$ 15cm: se repararán mediante hormigón aditivado.

Los grandes huecos y/o roturas: se repararán mediante formación de relleno de hormigón armado HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavado y autonivelantes y puente de unión mediante resinas epoxi, anclado con pernos y malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 10x10 cm, D:6-6 mm, B 500 T.

Proceso Constructivo

Limpieza superficial (paramentos secos): Actuación: La limpieza se ejecutará manualmente mediante el raspado con rasqueta de las adherencias marinas y una vez eliminada esa capa se chorreará la superficie del paramento con arena de sílice; Productos: Arena de sílice

Limpieza superficial (paramentos sumergidos); Actuación: La limpieza se ejecutará manualmente mediante el raspado con rasqueta de las adherencias marinas y una vez eliminada esa capa se chorreará la superficie con agua a presión; Productos: Agua a presión

Reparaciones \leq 10cm de fondo y/o \leq 15cm entre paredes; Actuación: Posteriormente a la limpieza, se procederá al relleno del hueco mediante mortero fibroreforzado tipo Redirep 45 RSF o similar; Productos: Mortero fibroreforzado

Reparaciones $>$ 10cm de fondo y/o $>$ 15cm entre paredes; Actuación: Posteriormente a la limpieza, se procederá al relleno de la lesión mediante hormigón HM-35/F/IIIc+Qb con cemento SR; Productos: Hormigón (HM-35/F/IIIc+Qb) con cemento SR

Grandes roturas Actuación: Posteriormente a la limpieza, se procederá al relleno de la lesión mediante hormigón HA-35/F/IIIc+Qb con cemento SR, anclaje con pernos y malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 10x10 cm, D: 6-6 mm, B 500 T; Productos: Hormigón (HM-35/F/IIIc+Qb) con cemento SR y armado

2.2.- NORMATIVA DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en la normativa vigente, especialmente:

Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997, por la que se aprueban las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas.

Resolución de 20 de enero de 1999, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se actualizan determinadas tablas de la Orden del 14 de octubre de 1997.

Orden de 20 de julio 2000 por las que se modifican las normas de seguridad para el ejercicio de actividades subacuáticas, aprobadas por Orden de 14 de octubre de 1997.

Orden del DOG nº 90 de 23 de abril de 1999 por la que se regula el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Orden de 13 de junio de 2001 por la que se modifica la de 23 de abril de 1999 por la que se regula el ejercicio del buceo profesional en la Comunidad Autónoma de Galicia (DOG 26 Junio de 2001)

R.D. 171/2004, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97, de 26 de diciembre.

Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Para la realización de trabajos de buceo en la zona de servicio del puerto será necesaria la aprobación de la Capitanía Marítima a efectos de seguridad, tal y como establece la Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997. Se mantendrá una relación actualizada de empresas subacuáticas aprobadas por la Capitanía Marítima que incluirá la fecha de expiración o extinción.

La Capitanía informará a la Autoridad Portuaria sobre las empresas que están autorizadas conforme la Orden Ministerial, de 14 de octubre de 1997

Quienes realicen actividades subacuáticas profesionales, estarán obligados a cumplir con la normativa vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, garantizando que, para los trabajos previstos, se han adoptado las medidas precisas para garantizar las condiciones de seguridad y salud adecuadas para el personal participante, disponiendo de los medios oportunos para minimizar los riesgos y, en su caso, las consecuencias de los accidentes que pudieran ocurrir. De igual forma, deberá controlar dentro del desarrollo de su actividad una correcta coordinación de las tareas previstas, habiendo adoptado las medidas necesarias, según lo establecido en el R.D.171/2004, sobre Coordinación de Actividades Empresariales.

Las empresas que realicen trabajos submarinos serán responsables de todos los daños y perjuicios que puedan ocasionar con motivo de la realización de dichos trabajos, no siendo responsable la Autoridad Portuaria de la realización de la actividad o resultados que pudieran derivarse. A estos efectos, previamente a su inclusión en el censo de empresas, remitirán al OCAE su correspondiente Plan de Prevención de Riesgos Laborales.

Los buques y las embarcaciones dedicadas a efectuar trabajos submarinos deberán exhibir las marcas y señales que establece el Código Internacional de Señales mientras realicen estos trabajos submarinos.

Toda realización de trabajos subacuáticos profesionales, exigirá la presencia de un jefe de equipo para la supervisión y control de la operación de buceo que se identificará en el Documento correspondiente como recurso preventivo y dispondrá de los medios suficientes de comunicación que satisfagan las necesidades de coordinación. Además de las misiones que le son propias el jefe de equipo de la empresa prestará particular atención a la coordinación de movimientos en la dársena o aguas próximas, así como de la previsión y situación (hélices, encendido, apagado de aspiraciones, etc.) de los buques contiguos, debiendo suspender anticipadamente los trabajos ante cualquier situación de aproximación de tráfico marítimo en las inmediaciones para evitar que puedan proyectar riesgos a los buceadores, siendo directamente responsables, por incumplimiento de esta instrucción, de cualquier situación de riesgo o perjuicio a la normal explotación portuaria que se produzca.

El equipo de buceadores deberá estar en posesión de las titulaciones adecuadas a los trabajos a realizar, así como todos los requisitos de seguridad contemplados en la legislación vigente (seguro de responsabilidad civil, seguro de responsabilidad patronal, cobertura de cámara hiperbárica, asistencia por médico hiperbárico, etcétera.).

Además de las normas sobre los trabajos submarinos expuestas con anterioridad, y en relación a los trabajos a desarrollar en la actuación, se ha de cumplir lo siguiente:

- ROM 2.1: Recomendaciones para el proyecto y ejecución de las obras de atraque y amarre
- ROM 0.4-95. Acciones climáticas II. Viento.
- ROM 3.1-99. Recomendaciones para el proyecto y construcción de accesos y áreas de flotación.
- Instrucción de Hormigón Estructural, en su última versión actualizada y aprobada y en adelante denominada EHE-08.
- Reglamento Nacional del Trabajo en la Construcción y Obras Públicas y Disposiciones complementarias.
- Reglamentos y Órdenes en vigor sobre Seguridad y Salud en la Construcción y Obras Públicas. En adelante Normas MT.
- Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
- Normas UNE de cumplimiento obligatorio en el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.
- Normas de ensayo del Laboratorio del Transporte y mecánica del Suelo, NLT.
- Métodos de Ensayo del Laboratorio Central (MOPT), MELC.

- Normas UNE, Normas EN, Normas MV, Normas NT y Normas NLT, DIN para los aceros.

- Orden del Ministerio de Fomento BOE 22/11/1997.

Y, en general, cuantas prescripciones figuren en las Normas, Instrucciones o Reglamentos Oficiales, que guarden relación con las obras del presente Proyecto, con sus instalaciones complementarias o con los trabajos necesarios para realizarlas.

En caso de discrepancia entre las normas anteriores, y salvo manifestación expresa en contrario en el presente Proyecto, se entenderá que es válida la prescripción más restrictiva.

Cuando se haga referencia a una disposición que haya sido modificada o derogada, se entenderá que dicha modificación o derogación se extiende a aquella parte que haya quedado afectada.

CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado, el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa. b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales. Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.

7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial. Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA POR NAVANTIA PARA EL ACCESO DE TRABAJADORES A SUS INSTALACIONES

- Asociación a mutua: documento de asociación a la mutua de A.T. y E.P.
- Plan de prevención: debe estar firmado por el responsable de la empresa y debe incluir: evaluación de riesgos, planificación de la actividad preventiva y organigrama con funciones y responsabilidades en materia preventiva.
- Certificado de que EPIS, equipos y herramientas cumplen con la normativa vigente.
- Común nombramiento de coordinador (Mando de obra)-FE.
- Salvo en el caso de servicio de prevención ajeno o en el caso en que el empresario asuma la prevención, se exigirá certificado de haber pasado auditoria externa.
- Certificado de realización de jornada de acogida, realizada en las instalaciones de NAVANTIA en horario de 07:00 a 09:15.
- Certificado nominal de formación de PRL nivel básico obligatorio para todos los trabajadores, duración 50 horas.
- Certificado nominal de formación medioambiental para todos los trabajadores, duración 8 horas.
- Currículum vitae de todos los trabajadores que vayan a participar en los trabajos.
- Contrato laboral registrado de todos los trabajadores que vayan a participar en los trabajos, fijo o eventual con fechas de inicio y fin, para los casos de contrato por obra, dicho contrato debe hacer referencia a obra en NAVANTIA.
- En caso de trabajadores extranjeros, modelo E-101.
- En caso de trabajadores extranjeros, copia de pasaporte.
- En caso de trabajadores extranjeros, permiso de residencia y trabajo.

3. PRESUPUESTO

Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.

El presupuesto base de la presente licitación asciende a QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TRES EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CENTIMOS (547.203,89 €). (Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
MI Limpieza en seco mediante proyección de arena de sílice de 1 mm (de la cota + 0,00 a la -2,00 sobre el nivel del mar), sobre los bloques de mampostería de granito, eliminando los restos de suciedad y grasas del soporte. Incluso limpieza del material proyectado.	8,70	10,24	89,09

MI Ejecución de limpieza submarina mediante rascado manual y proyección de agua a alta presión (desde la cota -2,00 sobre el nivel del mar a la cota de fondo de cada muelle), sobre los bloques y/o mampostería de granito, eliminando la parte superficial y todos los restos de suciedad y grasas del soporte, incluyendo todos medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista.	815,70	12,24	9.984,17
Ud Desplazamiento y retirada a obra de equipo de inyección formado por bomba de hormigonar de 33m de pluma, personal cualificado, compresor y equipos de mezclados de productos, de inyección, inyectores y material necesario para la correcta ejecución. Incluye desplazamiento de todo el personal y maquinaria.	4,00	290,00	1.160,00
M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto inferior a 15cm, mediante un recrecido de mortero fibroreforzado tipo Redirep 45 RSF o similar, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el mortero ni aditivos).	73,28	1.495,25	109.571,92
M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto superior a 15cm, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavados y autonivelantes, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos).	270,44	1.495,25	404.375,41
M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en las roturas y huecos, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavados y autonivelantes y puente de unión mediante resinas epoxi para aplicaciones marinas, anclaje con pernos y malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 10x10 cm, D: 6-6 mm, B 500 T. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos ni la ferralla).	10,00	1.495,25	14.952,50
Día Embarcación de apoyo a actividades subacuáticas, de la quinta lista según Orden del Ministerio de Fomento BOE 22/11/1997, incluso parte proporcional de patrono.	70,00	95,52	6.686,40
M3 Limpieza de fondo submarino en la banquetta del dique por medios manuales, realizado por equipo de submarinistas. Según informes realizados por buzos de Navantia.	40,00	9,61	384,40

Total 547.203,89

Total: 547.203,89

Notas:
Será requisito indispensable para licitar que la empresa este clasificada en Grupo F (Maritimas),

Subgrupo 7 (Obras marítimas sin cualificación específica), Categoría d.

No se permite la subcontratación.

4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Información general

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **10/02/2015**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

Acto público de apertura

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **11/02/2015**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.

La documentación que será necesario aportar en la presente licitación:

- Certificado de Clasificación de Contratistas expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado, que acredite que el licitador está clasificado en obras en el siguiente Grupo F (Marítimas), Subgrupo 7 (Obras marítimas sin cualificación específica), Categoría d. Este certificado irá acompañado de una declaración sobre su vigencia

Previa a la formalización del contrato se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.
- Certificado de estar inscrita en el Registro de Empresas Acreditadas.

5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

- 1 Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$ siendo X =puntuación oferta; n =importe oferta a valorar a = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.**

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

TRAGSA rechazara la oferta más ventajosa, en el caso de no aportar toda la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, en un plazo máximo de 3 días hábiles (según centro trabajo TRAGSA Santiago de Compostela), desde la solicitud realizada por TRAGSA sin incluir la documentación requerida para la formalización del contrato. En caso de no ser aportada toda la documentación, TRAGSA seleccionara la siguiente oferta más ventajosa que presente toda la documentación.

6. GARANTÍA

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, TRAGSA efectuará una retención del 5% del importe de todas las facturas derivadas de la ejecución del contrato, en concepto de garantía definitiva.

La garantía definitiva responderá:

- De las penalidades impuestas al contratista en razón de la ejecución del contrato, de conformidad con lo que se establezca en el mismo
- De las obligaciones derivadas del contrato, de los gastos originados a TRAGSA por demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a TRAGSA con

motivo de la ejecución del contrato, o en el supuesto de incumplimiento del mismo, sin resolución.

- De la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato.
- De la existencia de vicios o defectos en la ejecución durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

Cuando la garantía no sea bastante para satisfacer las citadas responsabilidades, se procederá al cobro de la diferencia, mediante los procedimientos legalmente previstos al efecto.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía, a petición de TRAGSA, en el plazo de diez días desde la fecha en que se modifique el contrato, para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el contrato de un 1 año, si no resultaran responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se procederá a la devolución de la misma.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada, en consideración a los criterios y presentada toda la documentación requerida en el presente Pliego, se dará paso a la formalización del contrato.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

8. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se verificará en obra.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Concluida la ejecución de la totalidad de las prestaciones que integran el contrato, las partes suscribieran la oportuna acta de recepción, en la que constara la conformidad o disconformidad de TRAGSA .

Si la ejecución del contrato no se ajustara a las condiciones estipuladas, se harán constar en el documento de recepción las deficiencias observadas, con el fin de que sean subsanadas por el contratista o se proceda de nuevo a completa ejecución, siempre que TRAGSA no opte por la resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego.

Una vez recibido de conformidad el objeto del contrato, se iniciará el plazo de garantía de 1 año, a contar desde la fecha del acta de recepción definitiva

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Si TRAGSA estimase, durante el plazo de garantía, que las prestaciones ejecutadas por el adjudicatario no satisfacen en su integridad el objeto del contrato, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellas e imputables al adjudicatario, y existiera fundado temor a que la reposición o reparación no sea bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar las prestaciones, dejándolas de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho, o la resolución del contrato de conformidad con lo establecido en este Pliego.

Terminado el plazo de garantía sin que se TRAGSA haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad, pudiendo solicitar la devolución de la garantía.

10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES

Duración de los trabajos:	5 meses
Fecha estimada de inicio:	01/03/2015
Fecha estimada de fin:	31/07/2015

Las fechas de inicio y fin son estimadas, TRAGSA se reserva el derecho de modificar la fecha de comienzo de los trabajos, motivado por la dilatación del proceso de licitación o necesidades de obra, nunca se admitirán modificaciones de la fecha imputables al adjudicatario.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

0,5 % del importe adjudicado por día de retraso en el plazo ejecución por hito. (Máx. 10 %)

11. FACTURACIÓN Y PAGO

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista y el incumplimiento de los plazos a que esté obligado.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- c) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- d) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de Seguridad y Salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- e) La anulación o reducción de la encomienda de trabajo a TRAGSA por parte de las Administraciones ordenantes

13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

- a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.
- c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- Se podrá realizar un incremento de 9% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego. Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación así como en los casos

de la ciudad. Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe en su propio nombre (o en representación de), vecino de provincia de país (.....) domiciliado en, provisto del Documento Nacional de Identidad número se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
MI Limpieza en seco mediante proyección de arena de silice de 1 mm (de la cota + 0,00 a la -2,00 sobre el nivel del mar), sobre los bloques de mampostería de granito, eliminando los restos de suciedad y grasas del soporte. Incluso limpieza del material proyectado.	8,7		
MI Ejecución de limpieza submarina mediante rascado manual y proyección de agua a alta presión (desde la cota -2,00 sobre el nivel del mar a la cota de fondo de cada muelle), sobre los bloques y/o mampostería de granito, eliminando la parte superficial y todos los restos de suciedad y grasas del soporte, incluyendo todos medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista.	815,7		
Ud Desplazamiento y retirada a obra de equipo de inyección formado por bomba de hormigonar de 33m de pluma, personal cualificado, compresor y equipos de mezclados de productos, de inyección, inyectoros y material necesario para la correcta ejecución. Incluye desplazamiento de todo el personal y maquinaria.	4		
M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto inferior a 15cm, mediante un recrecido de mortero fibroreforzado tipo Redirep 45 RSF o similar, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el mortero ni aditivos).	73,28		
M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto superior a 15cm, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavados y autonivelantes, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos).	270,44		

M3 Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en las roturas y huecos, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavados y autonivelantes y puente de unión mediante resinas epoxi para aplicaciones marinas, anclaje con pernos y malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 10x10 cm, D: 6-6 mm, B 500 T. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos ni la ferralla).	10		
Día Embarcación de apoyo a actividades subacuáticas, de la quinta lista según Orden del Ministerio de Fomento BOE 22/11/1997, incluso parte proporcional de patrono.	70		
M3 Limpieza de fondo submarino en la banqueta del dique por medios manuales, realizado por equipo de submarinistas. Según informes realizados por buzos de Navantia.	40		

Total

Total:

Notas:

Será requisito indispensable para licitar que la empresa este clasificada en Grupo F (Maritimas), Subgrupo 7 (Obras marítimas sin cualificación específica)), Categoría d.

No se permite la subcontratación.

Fecha Inicio de los trabajos

Fecha Fin de los trabajos:

Lugar, fecha y firma del ofertante

ANEXO II

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1. DATOS GENERALES			
Nombre o Razón Social:			
Domicilio Social:			
Teléfono:	Fax:	E-mail:	
Actividad:			
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:		
2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN			
Nombre:		Teléfono:	
Cargo en la empresa:		Correo electrónico:	
3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA			VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
3.1. Trabajos Sector Construcción	SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> En caso afirmativo deberá estar inscrito en el R.E.A.		
Registro Empresas Acreditadas del Sector de la Construcción	Siempre se aportará Certificado de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (R.E.A.) dentro del mes anterior al inicio de ejecución del contrato.		Nº R.E.A.:
3.2. Marcar lo que proceda	Siempre se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej: el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) ^b		
			DECLARADO
a) Trabajador autónomo			<input type="checkbox"/>
b) Asunción personal por el empresario			<input type="checkbox"/>
c) Designación de uno o varios trabajadores			<input type="checkbox"/>
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)			<input type="checkbox"/>
Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad
Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

^a Obligatorio con la firma del contrato

^b No será de aplicación a Trabajadores Autónomos (salvo cuando tengan personal a su cargo)

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO (a cumplimentar por el Colaborador)	VERIFICADO (a cumplimentar por Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? (Se entregará Evaluación de Riesgos y Planificación de la Actividad Preventiva o Plan de Seguridad y Salud para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> a
4.2. DOCUMENTACIÓN DEL PERSONAL (Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se imparte la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art. 18-19-20 de la Ley PRL) (Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención)	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se imparte la Formación de 2º ciclo según el Convenio General de la Construcción a los trabajadores objeto de esta oferta? (en caso de Obra de Construcción) (Se aportará Certificado acreditativo de la Formación de 2º ciclo del Convenio General del Sector de la Construcción (documento de cada trabajador y entidad formadora homologada))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c
¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? (Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con la firma de cada trabajador))	<input type="checkbox"/> b	<input type="checkbox"/> c

4.3. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE (o, en su caso adecuación al RD 1215/1997)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? Sólo en caso afirmativo, conteste las siguientes 8 cuestiones. (Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca, modelo, Cod. Referencia y matrícula en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente)	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> c
4.3.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? (Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? (Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? (Además de ambos documentos, en maquinaria autopropulsada se deberá aportar antes del inicio de los trabajos un Autocertificado de Mantenimiento de las máquinas, donde se refleje el histórico con las operaciones de Mantenimiento realizadas)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.4. ¿Todos las máquinas y vehículos disponen de Póliza de Seguro en vigor? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.5. ¿Los vehículos y máquinas matriculados disponen del Permiso de Circulación y la Ficha Técnica (con la ITV en vigor)? (Se aportarán ambos documentos)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.6. ¿Los vehículos de más de 2.000 kg de MMA, que se pongan a disposición de TRAGSA, disponen de Tarjeta de Transporte de servicio público? (De aplicación para los contratos de transporte de mercancías)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.7. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema ROPS? (Se aportará Acreditación estructura ROPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.3.8. Las máquinas autopropulsadas ¿disponen de sistema FOPS? (Se aportará Acreditación estructura FOPS)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
4.4. OTROS:		
En caso de utilización de productos químicos, ¿se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de esos productos químicos? (Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
¿Cumple la reglamentación de la Seguridad Industrial, si fuera necesario? (p. ej. transporte de mercancías peligrosas). Especifíquese: _____ (Justificación del cumplimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla (Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> c

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono: Correo electrónico:	

© Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas

MEDICIONES

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
CAPÍTULO 01 REPARACIÓN DE CANTILES							
SUBCAPÍTULO 01.02 REHABILITACION DE MUELLES EN NAVANTIA-FERROL							
01.02.01	m Limpieza en seco sobre mampostería de granito Limpieza en seco mediante proyección de arena de sílice de 1 mm (de la parte superior del cantil hasta 2 m de profundidad), sobre los bloques de mampostería de granito, eliminando los restos de suciedad y grasas del soporte. Incluso limpieza del material proyectado. s/mediciones auxiliares alrededor de los huecos Muelle 12	1	8,70			8,70	
01.01.01	m Limpieza submarina manual sobre mampostería de granito Ejecución de limpieza submarina mediante rascado manual y proyección de agua a alta presión (desde la parte superior de la cota mojadas hasta la cota de fondo de cada muelle), sobre los bloques y/o mampostería de granito, eliminando la parte superficial y todos los restos de suciedad y grasas del soporte, incluyendo todos medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. s/mediciones auxiliares alrededor de los huecos Muelle 11-12 Muelle 10 Muelle 11	1 1 1	164,00 294,30 357,40			164,00 294,30 357,40	8,70
01.01.02	ud Desplazamiento y retirada de equipo de inyección Desplazamiento y retirada a obra de equipo de inyección formado por bomba de hormigonar de 33m de pluma, personal cualificado, compresor y equipos de mezclados de productos, de inyección, inyectoros y material necesario para la correcta ejecución. Incluye desplazamiento de todo el personal y maquinaria.	4,00				4,00	815,70
							4,00

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
01.01.03	m3 Reparación bajo agua de bloques de granito con recrecido de mortero fibroreforzado						
	Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto inferior a 15cm, mediante un recrecido de mortero fibroreforzado tipo Redirep 45 RSF o similar, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el mortero ni aditivos).						
	s/mediciones auxiliares						
	Muelle 11-12	2	24,85			49,70	
	Muelle 10	2	9,40			18,80	
	Pendiente del muelle 11	1	4,78			4,78	
							73,28
01.01.04	m3 Reparación bajo agua de bloques de granito con recrecido de hormigón con aditivos para aplicaciones marinas						
	Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en desconchados/huecos/galerías/roturas de ancho/alto superior a 15cm, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos antideslavados y autonivelantes, con aditivos para aplicaciones marinas. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos).						
	s/mediciones auxiliares						
	Muelle 11-12	2	30,16			60,32	
	Muelle 10	2	65,06			130,12	
	Muelle 11	1	50,00			50,00	
	Pendiente del muelle 7	1	30,00			30,00	
							270,44

MEDICIONES

Código	Descripción	Nº Uds (a)	DIMENSIONES			Subtotales	TOTALES
			Longitud (b)	Anchura (c)	Altura (d)		
01.01.05	<p>m3 Reparación bajo agua de bloques de granito con recrecido de hormigón con aditivos para aplicaciones marinas i/malla</p> <p>Reparación bajo agua de los deterioros locales de los bloques de granito u hormigón en las roturas y huecos, mediante un recrecido de hormigón HA-35/F/10/IIIc+Qb con aditivos anti-deslavados y autonivelantes y puente de unión mediante resinas epoxi para aplicaciones marinas, anclaje con pernos y malla electrosoldada de barras corrugadas de acero ME 10x10 cm, D: 6-6 mm, B 500 T. Incluye encofrado, anclajes y bomba de hormigonar, desencofrado y resto de unidades para completar operación, además de todos los medios auxiliares y protecciones individuales y colectivas para la realización de los trabajos, sin incluir la embarcación de la quinta lista. (En el precio de la unidad, no se incluye el hormigón ni aditivos ni la ferralla).</p> <p>s/mediciones auxiliares nº inf. buzos 5, 6, 11, 15, 16, 20(1), 21 y 22 Muelle 11</p>	1	10,00			10,00	
							10,00
SUBCAPÍTULO 01.06 OTRAS ACTIVIDADES							
01.06.01	<p>d Embarcación quinta lista</p> <p>Embarcación de apoyo a actividades subacuáticas, de la quinta lista según Orden del Ministerio de Fomento BOE 22/11/1997, incluso parte proporcional de patrono.</p> <p>Muelle 7 Muelle 10 Muelle 11</p>	1 1 1	15,00 40,00 15,00			15,00 40,00 15,00	
							70,00
01.06.02	<p>m³ Limpieza de fondo submarino en la banqueta del dique por medios manuales</p> <p>Limpieza de fondo submarino en la banqueta del dique por medios manuales, realizado por equipo de submarinistas. Según informes realizados por buzos de Navantia.</p> <p>Limpieza fondo</p>	1	40,00			40,00	
							40,00